



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG- SE-22-102

**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN
(ASSMCA)**

DISPOSICIÓN DE PROPIEDAD

6 de mayo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVOS	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
EVALUACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	3
ANEJO 1	5
ANEJO 2	8
INFORMACIÓN GENERAL.....	22

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante comunicación del 28 de abril de 2021, la Administradora Auxiliar Administración de Servicios Gerenciales de (ASSMCA), solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para garantizar la pureza del proceso de la destrucción de la propiedad en las facilidades de ASSMCA en Bayamón.

La disposición se realizó a petición de la entidad de manera esporádica en 45 días durante el periodo del 5 de mayo de 2021 al 28 de enero del 2022.

La propiedad que fue incluida durante el proceso se encontraba inservible, contaminada y sin valor comercial. La Administración de Servicios Generales (ASG) mediante los inspectores que examinaron el área determinaron que conforme al Artículo 30 del Reglamento Número 9157, *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, se autoriza la disposición mediante el procedimiento de disposición por lista. Luego de observar el proceso de disposición concluimos que se efectuaron de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La ASSMCA se creó al amparo de la Ley Núm. 67 del 7 de agosto del 1993, según enmendada, conocida como *Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción*, adscrita al Departamento de Salud con autonomía fiscal y administrativa. El secretario es el funcionario responsable del cumplimiento cabal de la política pública dispuesta por esta Ley a los fines de atender, de manera integral y eficiente, todo asunto relacionado con la salud mental y la adicción. La ASSMCA es responsable de llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico, dirigidos al cumplimiento de dicha política pública a través de programas para la prevención, atención, mitigación y solución de problemas de salud mental, de la adicción o la dependencia a

sustancias narcóticas, estimulantes y deprimentes, incluyendo el alcohol, a los fines de promover, conservar y restaurar la salud biosicosocial del Pueblo de Puerto Rico. Establece y coordina programas para la educación y orientación de la comunidad y para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas. El tratamiento a los pacientes de los programas de adicción, alcoholismo y salud mental estará enfocado mediante el concepto biosicosocial. Además, licencia, supervisa, lleva y mantiene un registro público de todas las instituciones, organizaciones y facilidades, tanto públicas como privadas, dedicadas a proveer servicios para la prevención o el tratamiento de desórdenes mentales, adicción a drogas y alcoholismo.

Esta dirigida por un administrador nombrado por el secretario en consulta con el gobernador de Puerto Rico y le responde al secretario del Departamento. El administrador ejerce la función nominadora, pudiendo nombrar, contratar, trasladar, remover y asignar responsabilidades y conferir facultades al personal a base de criterios que propicien el uso más eficiente de todos los recursos. Para el 31 de diciembre de 2020, ASSMCA contaba con 800 empleados, de los cuales 691 eran empleados de carrera, 9 de confianza y 100 transitorios.

La ASSMCA promueve y hace accesible a la ciudadanía sus programas y servicios mediante sus centros regionales de prevención ubicados en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Fajardo, Guayama, Hato Rey, Mayagüez, Ponce y Utuado. Al 10 de diciembre de 2020, la Línea de Primera Ayuda Psicosocial (Línea PAS) había atendido 903,440 personas.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de propiedad excedente en facilidades de ASSMCA en Bayamón. Esto con el propósito de verificar que dicha disposición se realizara conforme con las disposiciones del Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, del 4 de febrero de 2020.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición de la propiedad fue completada en 45 días laborables durante el período del 5 de mayo del 2021 al 28 de enero del 2022, en las facilidades de (ASSMCA) en Bayamón. La metodología para realizar la evaluación fue la siguiente:

- Examinar los reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación que fue entregada y recopilada durante el proceso.

-
-
- Examinar la propiedad que se pretendía disponer.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACIÓN REALIZADA

El 28 de abril de 2021, la Administradora Auxiliar Administración de Servicios Gerenciales de la ASSMCA, solicitó a la OIG la asignación de un auditor para garantizar la pureza del proceso y que certifique la destrucción de la propiedad en las facilidades de Bayamón. La disposición se llevó a cabo de manera esporádica durante el 5 de mayo de 2021 hasta 28 de enero del 2022.

Durante la disposición se completaron las Actas de Destrucción Decomiso por Listado y se incluyó la lista de las firmas del personal que estuvo presente durante el proceso. En los documentos se incluyen las cantidades de propiedad junto con su descripción y los números de propiedad si aplican. Además, estos son preparados y firmados por el Inspector de la Propiedad de la ASG, y el encargado de la propiedad de ASSMCA. Este formulario fue utilizado debido a que la propiedad estaba inservible, contaminada y carecía de valor comercial. Además, representaban un peligro para la salud. Algunos equipos se encuentran tan deteriorados que dificulta tomar los números de propiedad. Por lo que el 21 de febrero de 2021, la ASG autoriza a ASSMCA conforme al Artículo 30 del Reglamento número 9157, *Reglamento de la Propiedad Excedente de ASG*, la disposición del equipo mediante el procedimiento de lista. En la carta se justifica que el personal de ASSMCA no haya presentado y completado inicialmente el Formulario SC-787 (Declaración de Propiedad Excedente). Por otra parte, se establece que el encargado de la propiedad en un término no mayor de treinta (30) días luego de concluida la disposición deberá hacer entrega al Programa de Propiedad Excedente los formularios correspondientes.

El proceso consistió en verificar mediante observación que toda la propiedad inservible fuera depositada en los contenedores para su futura disposición por tres compañías privadas de reciclaje y desperdicios sólidos. En la disposición estuvieron presentes los encargados de la propiedad de ASSMCA, el Inspector de ASG y los auditores designados de la OIG.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de la propiedad a disponer, y en el **Anejo 2** se muestran algunas fotos de los equipos que se pretenden disponer.

CONCLUSIÓN

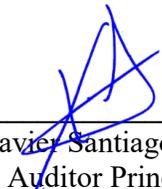
Luego de evaluar el proceso de disposición de la propiedad excedente y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme a la delegación otorgada por la Administración de servicios Generales el 21 de febrero de 2021. Esto, de acuerdo

con los Artículos 29 y 31 del Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre-Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

DETALLE DE LA PROPIEDAD EXCEDENTE

SEGÚN ACTA DE DESTRUCCIÓN DISPOSICIÓN POR LISTA 5 DE MAYO DEL 2021 AL 28 DE ENERO DEL 2022	CANTIDAD
Sillas	1,047
Escritorios	229
Armarios	43
Estufa	1
Archivo	191
Mesa	17
Proyector	33
Puerta	2
Librero	4
Camas	5
Camilla	1
Tablillero	3
Máquina de terapia respiratoria	1
Lavadora	6
Pizarra	4
Cama eléctrica de posiciones	3
Extintores de fuego	7
Piano	1
Módulos de oficina	52
Gaveteros	6
Microonda	2
Abanicos	38
Cortinas Verticales	1
Gabinete	1
Mostrador	3
Zafacón	2
Reloj Ponchador	32
Caja Plástica	1
Sofá	1
Fregadero	1
Lavadora/Secadora	5
Mueble	4
Colchones (<i>Mattresses</i>)	8
Puertas de madera	4
Mesas de madera	14
Juegos de sala	2

SEGÚN ACTA DE DESTRUCCIÓN DISPOSICIÓN POR LISTA 5 DE MAYO DEL 2021 AL 28 DE ENERO DEL 2022	CANTIDAD
Camilla	1
Lámparas de techo	14
Radios	2
Destornilladores eléctricos	5
Sacapuntas eléctricos	22
Prensas de imprenta	3
Maquinas serigráfica de imprenta	3
Monitores	929
Cámaras fotográficas	10
Calculadoras	60
Teléfonos de oficina	171
Ponchador	1
Computadoras portátiles	100
Impresoras (varios estilos y usos)	483
Baterías	880
Unidades Centrales de Procesamientos (CPU por sus siglas en inglés)	546
Escáneres	7
Teclados	998
Antenas	9
Bocinas de computadora	452
Televisores	5
Conmutadores (<i>Switches</i> en inglés) de LAN de computadora	25
Ratones de computadora (<i>Mouses</i> en inglés)	621
Cuadros telefónicos	2
Computadoras	13
Grabadoras de cassettes	11
Máquinas de Video VHS	11
Amplificadores de sonido	2
Enrutadores (<i>Routers</i>)	17
Unidad Iomega (<i>Zip drive</i>)	3
Máquinas de facsímiles (<i>Faxes</i>)	72
Servidores	26
Fotocopiadoras	65
Puertos de alimentación (<i>Powers ports</i>)	6
Conmutadores de impresora	44
Abanicos	2
Discos duros	2
Máquina de suero	1
Nebulizadores	2

SEGÚN ACTA DE DESTRUCCIÓN DISPOSICIÓN POR LISTA 5 DE MAYO DEL 2021 AL 28 DE ENERO DEL 2022	CANTIDAD
Balanzas médicas	4
Máquinas de presión	5
Analizador de sonograma	1
Otoscopio	1
Termómetros eléctricos	2
Máquinas de EKG	2
Máquinas de diálisis	2
Trituradoras de papel	44
Fuente de alimentación (<i>Power supply</i>)	77
Lectores de discos compactos (CD)	2
Proyectores	64
Disco flexible (<i>Floppy disc</i>)	1
Microondas	13
Grabadora	1
Maquinillas	139
Unidad de disco flexibles (<i>Floppy drive</i>)	11
Unidad Iomega (<i>Zip drive</i>)	7
Micrófonos	8
Módems	16
Podio	1
Discos duros	60
Tarjeta de línea de teléfono	1
Cobertores de impresora	1
Caja registradora	1
Caja convertidora	1
Reproductor de DVD	4
Alarmas de fuego	9
Tarjeta de circuito	1
Interruptor de transferencia (<i>Transfer Switch</i>)	1
Cables de alimentación (<i>Power cord</i>)	23
Celulares	40
Cortafuegos (<i>Firewall</i>)	10
Conmutadores (<i>Switches</i>)	4
Escáneres	14
Servidores	7
Sistemas de cámara de seguridad	3
Altoparlante	1
Amplificador	1
Consolas	2
Total	<u>7,986</u>

ANEJO 2

FOTOS DE LA PROPIEDAD DECLARADA EXCEDENTE





























INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Confidencias: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov